



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 10 de mayo de 2023

Oficio AMC-OFI-0066976-2023

Doctor
HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoría Fiscal
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
Ciudad

ASUNTO: PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA DENUNCIA D-068-2022 DE LA ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Cordial saludo

Conforme a las indicaciones del **Informe Definitivo Auditoría Actuación Especial de Fiscalización** - Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía, conforme a Radicado S202304272, remitimos el Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas que se desarrollarán, atendiendo los Hallazgos referenciados en el Informe.

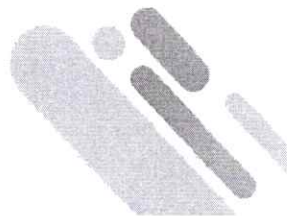
Anexo: Matriz de Plan de Mejoramiento


Atentamente,


JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
Alcalde de la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía

Proyectó: Ingrid Muñoz
Revisó:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
	 <p>Revisado el contrato "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS"; el equipo auditor encontró una situación en particular que tiene relación directa con el tramo pavimentado en la calle donde se encuentra ubicada la sede de la Institución Educativa Juan José Nieto en el Barrio El Educador; que sólo fue pavimentado un tramo que cobija la entrada a la Institución Educativa, dejando sin pavimentar el resto de la calle. De igual forma, el equipo auditor encontró en el corregimiento de Pasacaballos en la "CALLE DE LA CRUZ ENTRE LA CALLE PRINCIPAL Y DEL PUERTO"; la cual hace parte de este mismo contrato, un tramo que no fue incluido en el proyecto, que tiene acceso directo al Centro de Atención Primaria en Salud (CAPS) y conecta con la calle de la Cruz; quedándose sin pavimentar dicho tramo. La condición anterior se determinó bajo criterios objetivos, partiendo que existe un margen de mejora para optimizar las actividades que se ejecutaron, buscando generar un impacto positivo en la comunidad.</p>	Desarrollar obras de pavimentación por fases que faciliten la movilidad y dinamicen la misma, conforme a los recursos que se asignen a la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía	ALCALDIA LOCAL	ALCALDE LOCAL	15/05/2023	31/12/2023	N° de Tramos de vías pavimentados	100%	
1		Socializar con las comunidades la inversión a ejecutar conforme a las metas priorizadas y contempladas en el Plan de Desarrollo Local	AREA SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15/05/2023	31/12/2023	N° Socializaciones/N° de Proyectos Priorizados	de 100%	
2	Revisado los contratos que hacen parte de la denuncia, la administración debe apuntar a priorizar las necesidades de la comunidad, previa consulta con la población objeto, con el fin de buscar la forma de direccionar los proyectos que resuelvan este tipo de situaciones expresadas por la misma ciudadanía y buscar la mayor rentabilidad social de la inversión, es decir, que la inversión social que se haga, mejore la calidad de vida de los ciudadanos de la Localidad Tres Industrial y de la Bahía.								


CODIGO: H02-F-01

Julio 23/2013

2

PAGINA: 1 DE 1

PLAN DE MEJORAMIENTO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION D-068-2.022 ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
	 <p>Al realizar evaluación de los contratos objeto de la Actuación Especial de Fiscalización, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● SAMC-LOC3-018-2021 ● SAMCLOC3-019-2021 ● MC-LOC3-004-2021 ● LOC-3LP01-2021 ● SAMC-LOC3-001-2022 ● SAMC-LOC3-002-2022 ● SAMC-LOC3-003-2022 ● SAMC-LOC3-004-2022 <p>El equipo auditor hizo una evaluación minuciosa en sus fases precontractual, contractual y post contractual, se pudo evidenciar conforme documentación cargada en SECOP II, que varios de los contratos fueron ejecutados al 100%, recibidos a satisfacción por la parte contratante e inclusive algunos fueron pagados en su totalidad. En tal sentido, es importante precisar que la liquidación del contrato estatal es una actuación posterior a la culminación de su plazo de ejecución o a la declaratoria de terminación unilateral o a la de caducidad del contrato, cuyo objeto comprende la realización de un balance final de cuentas y pagos de acuerdo con las prestaciones asumidas y cumplidas por la entidad contratante y el contratista, para finiquitar su relación.</p> <p>La liquidación de contratos podrá ser bilateral.</p>	Realizar la Liquidación de los contratos dentro de los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,	UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION	ASESOR JURIDICO EXTERNO	15/05/2023	31/12/2023	N° de Contratos Liquidados/Contratos Finalizados	100%	
Elaboró: SUGHEY OSORIO LEAL		Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO						Julio 19/2013	
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA		Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL						Julio 22/2013	
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA		Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL						Julio 22/2013	

CODIGO: H02-F-01

Julio 23/2013

2

PAGINA: 1 DE 1

PLAN DE MEJORAMIENTO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION D-068-2.022 ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA